



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

139
000134

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 124 -2011/MDCA

Cerro Azul, 22 de Setiembre de 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

El Acuerdo en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de Setiembre de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2011/MDCA, se aprobaron las normas reglamentarias que debe cumplir la Administración para otorgar y ejecutar gastos por concepto de Subvenciones;

Que, en el Artículo Segundo de la mencionada ordenanza, señala que el apoyo económico que se otorga será de acuerdo al procedimiento que se establece en la presente norma y a personas jurídicas que realizan actividades en beneficio directo de sectores de la población;

Que, con Informe N° 130-2011-DEMUNA/MDCA, de fecha 06 de Setiembre del 2011, la Jefa de la Oficina de DEMUNA, manifiesta que realizada la visita al domicilio del señor **JULIO BELISARIO MONTOYA FRANCIA**, se pudo constatar que su señora madre, se encuentra delicada de salud (**ESPONDILOARTROSIS MODERADO Y PROTUSIONES PECTORALES INTERBERTEBRALES**), como consecuencia de una caída en su propio domicilio; motivo por el cual el señor Julio Montoya, solicita apoyo para cubrir gastos de medicamentos; por lo que recomienda declarar procedente el pedido;

Que, mediante Memorándum N° 900-2011-GPP/MDCA, de fecha 21 de Setiembre de 2011, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que existe la Disponibilidad Presupuestal para atender la subvención solicitada con la suma de S/.200.00 Nuevos Soles (Doscientos y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

00/100 Nuevos Soles), afectándose el pago por la Meta 001, Rubro 08, Clasificador de Gastos 2.5.31.1.99;

Estando lo expuesto y contándose con la aprobación del pleno del Concejo Municipal y con dispensa de la aprobación del Acta, de conformidad con el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar una Subvención Económica de S/. 200.00 Nuevos Soles (Doscientos y 00/100 Nuevos Soles), a favor de la señora **AGUSTINA FRANCIA HUAPAYA**, debiéndose girar el cheque a nombre de su hijo **JULIO BELISARIO MONTOYA FRANCIA**, para cubrir gastos de medicinas y por las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer a la Oficina de DEMUNA proceder conforme a lo estipulado en los artículos 8° y 9° de la Ordenanza Municipal N° 005-2011/MDCA.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a las Gerencias de Administración, Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Abastecimiento y DEMUNA de esta Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de
Cerro Azul - Cañete

HUGO A. BIVAS SANCHEZ
ALCALDE